

Núm. 3318.—RESOLUCION del C. N. aprobando en todas sus partes las concesiones otorgadas por el P. E. á los Sres. Juan B. Vicini y Santiago Mellor para establecer vías férreas en sus ingenios “Porvenir” y “La Encarnación.”

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.—Declarada la urgencia.

Vista la concesión otorgada en fecha 7 de Mayo de 1892 por el Poder Ejecutivo al señor Santiago Mellor, para el establecimiento de un ferrocarril entre su hacienda “Porvenir” y el depósito que tiene en la ciudad de San Pedro de Macorís;

Vista la concesión otorgada por dicho Poder, en fecha 29 de Octubre de 1892, al señor Juan B. Vicini, para ocupar con una vía férrea, parte del camino real contiguo á su ingenio “La Encarnación”, sito en la Común de San Carlos, con el fin de que pueda conducir fácilmente las cañas hasta el ingenio citado;

Considerando: que estas vías férreas, aunque son obras de interés privado, pueden en cierto modo considerarse también como de utilidad pública, pues que contribuirán al desarrollo y aumento de la riqueza general,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar en todas sus partes las dos concesiones arriba citadas, pero haciendo la reserva de que el Gobierno puede en cualquier tiempo revocar el permiso dado para que los señores Santiago Mellor y Juan B. Vicini, puedan utilizar la vía pública sin estar el Gobierno obligado á indemnizaciones y reparaciones de ningún género.

Art. 3º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 26 de Junio de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

El Presidente.—Enrique Henríquez.— Los Secretarios.— Pedro A. Pérez.—J. Morales Bernal.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, á los 4 días del mes de Julio de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEURKAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
Teófilo Cordero y Bidó.

Núm. 3319.—RESOLUCION del C. N. aprobando el contrato celebrado entre el P. E. y el Gral. Manuel M. Castillo para la construcción de edificios públicos en la común de San Francisco de Macorís.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.—Declarada la urgencia.

Visto el contrato celebrado el 24 de Enero del corriente año, por el Poder Ejecutivo, con el señor Manuel M. Castillo, para la construcción de varios edificios dedicados á la Comandancia de Armas, Arsenal, Cuarteles, Cárcel y la de una muralla que defienda la guarnición de San Francisco de Macorís;

Considerando: que dichas construcciones son de evidente utilidad,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar en todas sus partes el contrato arriba citado.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, a los 26 días del mes de Junio de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

El Presidente.—Enrique Henríquez.— Los Secretarios.—
Pedro A. Pérez.—J. Morales Bernal.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.